

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

Radicación n.º 87752 Acta 32

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A. vs. Piedad María Loaiza Marín y otro.

Declárese que la demanda de casación presentada por la parte recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la parte opositora, por el término legal.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa como apoderado sustituto de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 9 del cuaderno de la Corte.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105019201501593-01
RADICADO INTERNO:	87752
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTIAS PORVENIR S.A.
OPOSITOR:	PIEDAD MARIA LOAIZA MARIN,
	LUIS CARLOS RIOS FORONDA
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **18 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **98** la providencia proferida/el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA_____

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>23 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>2 de septiembre de 2020.</u>

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy **24 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **Piedad María Loaiza Marín y otro.**

SECRETARIA